



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

7080***Resolución de Alcaldía por la que se autorizan unos horarios de apertura especiales a la restauración con motivo de las fiestas de Santa Margalida y Sant Jaume en sa Pobra 2024***

Para hacer constar que se ha dictado decreto de alcaldía núm. 813/2024, en cuanto a los horarios de los establecimientos de restauración y ocio para las Fiestas de Santa Margalida y Sant Jaume 2024, y que en la letra dice:

“Resolución de Alcaldía por la que se autorizan unos horarios de apertura especiales a la restauración con motivo de las fiestas de Santa Margalida y Sant Jaume en sa Pobra 2024

Hechos

I. En las fiestas de Santa Margalida y Sant Jaume, en sa Pobra, del año 2024, se tiene previsto realizar día 20 de julio, a partir de las 22:30 horas la “Verbena sa Pobra”.

II. El Ayuntamiento de sa Pobra dispone de la Ordenanza municipal de Buen Gobierno, Civismo y Convivencia Ciudadana que, entre otros, regula los horarios de los establecimientos abiertos al público. En fecha 28 de diciembre de 2010 el Pleno de la Corporación procedió a aprobar definitivamente la citada Ordenanza y fue publicada el 6 de enero de 2011 en el BOIB núm. 4/2011.

III. En fecha 7 de septiembre de 2023, por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de sa Pobra, se aprueba definitivamente la modificación del artículo 75 de la Ordenanza municipal de Buen Gobierno, Civismo y Convivencia Ciudadana, publicada en el BOIB núm. 133 de 28 de septiembre de 2023.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 75 de la Ordenanza municipal de Buen Gobierno, Civismo y Convivencia Ciudadana, publicada en el BOIB núm. 133 de 28 de septiembre de 2023, contempla el horario de apertura de los establecimientos abiertos al público, tanto establecimientos de actividades comerciales diversas como los dedicados al ocio y la restauración. Y expone que: «Estos horarios se determinan para todo el año sin perjuicio de que el Alcalde, atendiendo a las circunstancias de época de año u otra análoga pueda modificarlo.

Para poder ejercer la actividad entre las 00,00 h y las 8.00 h tendrán que adoptar medidas para intentar evitar el ruido y la aglomeración de personas en el exterior de la actividad que puedan provocar molestias a los vecindarios.»

2. El artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a las atribuciones del Alcalde.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar a los establecimientos abiertos al público dedicados al ocio y la restauración, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 y el artículo 75 de la Ordenanza municipal de Buen Gobierno, Civismo y Convivencia Ciudadana, atendiendo las circunstancias y con motivo de las fiestas de Sant Antoni, los siguientes horarios de cierre:

Por la festividad del día 20 al 21 de julio de 2024, la hora de cierre, como máximo será a las 05.00 horas, permitiéndose que los mismos puedan reproducir música en sus locales hasta esa hora, debiendo adoptar las medidas para minimizar los ruidos que puedan provocar molestias a los vecindarios.

Comunicar la presente Resolución al Departamento de Seguridad Ciudadana, a los efectos oportunos».

Sa Pobra, documento firmado electrónicamente (17 de julio de 2024)

El alcalde

Biel Ferragut Mir

